

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 9.113/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

D. Acisclo Pérez Godoy.

Expediente: 358/2009 r.

Localización: Ctra. Badajoz-Granada s/n (Bar Los Pinares).

Actuación a notificar: Inicio expediente de restablecimiento del

orden jurídico perturbado.

Hechos: Realización de obras e instalaciones en terrenos delimitados dentro de la Cañada Real Soriana calificada como zona verde sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 14 de octubre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Martínez Sánchez.